



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001-31-10-001-2013-00754-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: Los menores J.A.A.T. y R.E.A.T., representados por su madre PIERINA
KATIUSKA TELLER FUENTES

DEMANDADO: ALVARO ANTONIO ALMENDRALES MIRANDA

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que de la manifestación realizada por el ex jefe de Gestión Humana y el Profesional Universitario de la empresa EMDUPAR, no se acredita el cumplimiento por parte de la entidad a la orden impartida en la sentencia de fecha 12 de mayo de 2014 y, encontrando que no se logra establecer con certeza a los responsables de ejecutar dicho cumplimiento, se ordena requerir a la Gerente de EMDUPAR, doctora SOLEDAD MANJARRÉS HINOJOSA y/o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico, para que en el término perentorio de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informe los motivos por los cuales no se le ha dado cumplimiento a la orden impartida e individualice correctamente a los responsables de ejecutar el cumplimiento (nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía y cargo ocupado en la actualidad).

Ofíciense por Secretaría y anéxese copia digitalizada del escrito incidental y de la audiencia de fecha 12 de mayo de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

AUM ALIM. 2013-754
SE LIBRO OFICIO N° 615

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e9720f4abfc52a5e098802f1fbcef46c6f33bc782685dbf224a429eb2f77c54

Documento generado en 11/05/2022 06:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>